

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**DECRETO ALCALDICIO N° 12439.- /
SUBVENCION NORMAL – LEY N° 20.248/SEP.**

Monte Patria, 04 de noviembre de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Permiso Post Natal Parental de la Srta. Rocio Peralta Araya.

DECRETO: 1.- **APRUEBESE PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO** en el cargo de **DOCENTE DE AULA**

REEMPLAZANTE, en el

Colegio o Escuela : COLEGIO CERRO GUAYAQUIL.

Ciudad o Localidad : EL PERALITO

Nombre : **NICOLAS ANDRÉS VEGA ARAYA**

RUT : [REDACTED]

Profesión : PROFESOR DE EDUCACION FISICA

2.- Período de la prórroga : 11 de octubre de 2015 hasta el 29 de febrero de 2016,
y/o Hasta cuando sean necesarios sus servicios.

3.- Calidad de la prórroga : Contrata - Reemplazo

4.- Motivo de la prórroga : Permiso Post Natal Parental de la Srta. Rocio Peralta Araya.

5.- Jornada ordinaria : 25 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios.
19 horas cronológicas semanales por la Ley N° 20.248/SEP.

6.- Distribución de la jornada : Lunes a Viernes.

7.- Tipo de enseñanza : BASICA

8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones.

9.- Modalidad de pago : Mensual

10.- Imputación : Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por Ley 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE